

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07
	RECIBO A SATISFACCION	Versión: 00	Página 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

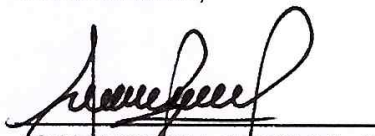
Que recibió a satisfacción de la señora MARIA FERNANDA BOLAÑO RAMIREZ Identificada con cédula de ciudadanía N°1.140.884.275 las actividades de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicio Profesionales N° CO1.PCCNTR.7572947 del 2025. Para efectos del pago correspondiente a (un mes) de servicio suministró la siguiente información:

Periodo Certificado	28 de mayo al 27 de junio del 2025
Informe Número	CUATRO (04)
Plazo del Contrato	OCHO (8) MESES
VALOR A PAGAR	SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.510.159).
Observaciones	Ninguna

Para la autorización de este periodo, se verifico que la contratista cumplió con el pago de los aportes al sistema de seguridad social.

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Islas, el primer día (01) del mes de Julio del 2025.

Cordialmente,



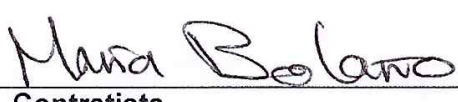
JOSE NORELL MITCHEL NELSON
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRES ISLAS

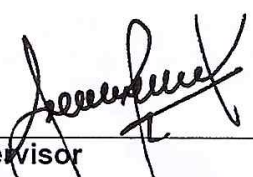
	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 08-06-2016	Código: FO-EV-MC-05
	FORMATO INFORME	Versión: 01	Página 1 de 18

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contratista	MARIA FERNANDA BOLAÑO RAMIREZ	C.C.	1.140.884.275
Año	2025	No Contrato	CD-SGE0935-2025 CO1.PCCNTR.7572947
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DE LA SECRETARIA GENERAL		
Periodo del Informe	Desde:	Mayo 28 de 2025	Hasta: Junio 27 de 2025
2. ACTIVIDADES EJECUTADAS			
Ítem	Actividad		
1.	<i>Revisión de estudio previo de contratación directa con objeto "Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la planeación, organización, ejecución y logística de los eventos programados en el marco de la conmemoración de la Semana de la Emancipación 2025, con el propósito de fortalecer el sentido de pertenencia, la identidad cultural y el patrimonio histórico del pueblo raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."</i>		
	<u>Revisión de los siguientes Documentos:</u> 1. Estudio previo		
2.	<i>Revisión de invitación de contratación directa con objeto "Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la planeación, organización, ejecución y logística de los eventos programados en el marco de la conmemoración de la Semana de la Emancipación 2025, con el propósito de fortalecer el sentido de pertenencia, la identidad cultural y el patrimonio histórico del pueblo raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."</i>		
	<u>Revisión de los siguientes Documentos:</u> 1. Invitación		
3.	<i>Revisión de minuta de contrato de contratación directa con objeto "Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la planeación, organización, ejecución y logística de los eventos programados en el marco de la conmemoración de la Semana de la Emancipación 2025, con el propósito de fortalecer el sentido de pertenencia, la identidad cultural y el patrimonio histórico del pueblo raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."</i>		
	<u>Revisión de los siguientes Documentos:</u> 1. Minuta de Contrato		

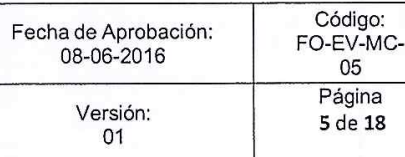
4.	<i>Revisión de Resolución de justificación de contratación directa con objeto "Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la planeación, organización, ejecución y logística de los eventos programados en el marco de la conmemoración de la Semana de la Emancipación 2025, con el propósito de fortalecer el sentido de pertenencia, la identidad cultural y el patrimonio histórico del pueblo raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."</i>
	<u>Revisión de los siguientes Documentos:</u> 1. Resolución de Justificación del contrato
5.	Revisión de estudio previo de proceso de licitación pública que tiene como objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y EN CONDICIÓN DE ABANDONO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."
	<u>Proyección de los siguientes Documentos:</u> 1. Estudio previo
6.	Revisión de pliego de condiciones de proceso de licitación pública que tiene como objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y EN CONDICIÓN DE ABANDONO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."
	<u>Proyección de los siguientes Documentos:</u> 1. Pliego de condiciones
1. ANEXOS	
Copia del contrato Secop II. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Registro Presupuestal. Planilla pago de Salud, pensión, y ARL Acta de inicio Evidencias	

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el primer día (1) días del mes Julio del 2025.


Contratista
MARIA FERNANDA BOLAÑO RAMIREZ
C.C. 1.140.884.275


Supervisor
JOSE MITCHELL NELSON
SECRETARIO GENERAL

[illegible]



ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS DE REGISTRACIÓN Y CATASTRO DE LA CIUDAD DE SAN ANDRÉS INVITACIÓN A OFERTAR	Fecha de Aprobación: YMM/DD/YY	Código de Procesos: Fig. 01.01.01	Fecha de Aplicación: YMM/DD/YY
--	---	--	---

San Andrés, Ica, de Junio de 2021. Señores: ARCHIDELGADO MONTEN FOR ETHNIC NATIVE SELF DETERMINATION, AMEN-SD NET, INC. 9005474330 San Andrés	 INVITACIÓN A OFERTAR
---	---------------------------------

Asunto: **Invitación a Ofertar Servicios**

Responder dentro del:

La Gobernación de San Andrés – Jurisdicción de Cultura – tiene el honor de recibir en calidad de propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en las siguientes breves:

OBJETO: Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la planeación, organización, ejecución y fiscalización de los proyectos de inversión de la Gobernación de la Secretaría de la Alcaldía de San Andrés, con el propósito de fortalecer el sistema de planeación, la dirección cultural y el patrimonio histórico del pueblo nativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

1. Lugar de ejecución: San Andrés, San Andrés.

2. Término de ejecución: El periodo de plazo para la ejecución del contrato será de 180 días o menos, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 24 de 1993.

3. Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es la suma de **SEISCIENTOS SEIS MILLOES DE QUÉCETOS (\$606,000.00 Q.T.)** mensura en pago del valor del contrato en la forma antes indicada por **EL DEPARTAMENTO** de la siguiente manera:

- Un primer desembolso como pago anticipado, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez el proveedor acredite las garantías que para el efecto se le exija.
- Un segundo o último desembolso por el valor equivalente al cincuenta por ciento restante, (50%) al finalizar satisfactoriamente el contrato, una vez se haya cumplido la prestación de los servicios a satisfacción por parte del proveedor.

Documentos a presentar para el efecto de pago:

- Cheque de depósito.
- Recibido de la factura o boleto de venta.
- Resolución o autorización del pago del proveedor y la persona designada, en el que conste a que el cumplimiento cumple debidamente con los alcances y las obligaciones pactadas.
- Compromisos de pago de las utilidades o acciones integrales de ganancia social en calidad de personas, y contribuciones patronales, si es el caso para los casos en los cuales sean deudores de las mismas.

Los recursos asignados por **EL DEPARTAMENTO** deberán ser descaudados exclusivamente a través del cheque o girato generados por las actividades de atención pública establecidas en el registro o situaciones de control y registradas dentro del término de duración del contrato.

EL DEPARTAMENTO reservará igualmente acciones de gestión que podrá contemplarse en la presente presentación. En caso de presentarse alguna situación de fuerza mayor, el proveedor comprometerá los gastos directos e indirectos involucrados por el **Departamento** del Contrato, en ambos casos por escrito, para ser cubiertos por el proveedor y/o liquidación y en todo caso **SUPERVISIÓN** no será en ningún caso responsable por las modificaciones que se le presenten a presentar.

Por el efecto de las disposiciones, **EL DEPARTAMENTO** gracias a la suma de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación, tendrá derecho a cancelar el contrato en el evento de actúe alguna o varias de las condiciones de cumplimiento expresada por el proveedor del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el contratista asumirá con las siguientes obligaciones generales:

- Cumplir con el objeto contratado, acatando de este y los anexos de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Atender las solicitudes, resoluciones y resoluciones que afecten el desarrollo del contrato, dentro de los términos de este.
- Cumplir con todas y todas las medidas de seguridad, higiene y salud que se establezcan o se establezcan por el departamento de salud y seguridad.
- Mantener informados a la Gobernación de la Secretaría de la Alcaldía de San Andrés, con el propósito de fortalecer el sistema de planeación, la dirección cultural y el patrimonio histórico del pueblo nativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Mantener actualizada la gestión única de conformidad con la presente en todo momento. Por tal efecto, deberá en todo momento, deberá actualizar la información de la misma, de forma tal como se encuentre en constante actualización.
- Tratar una cuenta corriente de depósito en una entidad bancaria afilada al S.A.P. (Sistema Automático de Pagos).
- Cumplir con todas las obligaciones que consten en el contrato y los anexos y en cualquier momento de la ejecución del contrato, a la parte del contrato que para el momento.
- Cumplir con todos los efectos en la ejecución, que lo hacen parte integral del contrato.
- Pagar las actividades que deba desarrollar sobre el cumplimiento del contrato.
- No autorizar a personas o empresas, de quienes surgen por parte de la Ley con el fin de obligaciones a hacer o como agente o como representante, sin autorización expresa de la Gobernación General de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el objeto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales a que se refieren el contrato.

6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Elaborar e implementar un cronograma detallado de actividades académicas y educativas, que incluya la programación diaria de reuniones como: foros, paneles, conferencias y conferencias, con la participación de entidades de la zona, nacionales e internacionales.
- Organizar e implementar actividades culturales e recreativas para el pueblo nativo, tales como: concursos, festivales, eventos culturales, actividades recreativas, etc.
- Atender y gestionar la gestión única de conformidad con la presente en todo momento. Por tal efecto, deberá en todo momento, deberá actualizar la información de la misma, de forma tal como se encuentre en constante actualización.
- Tratar una cuenta corriente de depósito en una entidad bancaria afilada al S.A.P. (Sistema Automático de Pagos).
- Elaborar e implementar un cronograma detallado de actividades académicas y educativas, que incluya la programación diaria de reuniones como: foros, paneles, conferencias y conferencias, con la participación de entidades de la zona, nacionales e internacionales.
- Organizar e implementar actividades culturales e recreativas para el pueblo nativo, tales como: concursos, festivales, eventos culturales, actividades recreativas, etc.
- Atender y gestionar la gestión única de conformidad con la presente en todo momento. Por tal efecto, deberá en todo momento, deberá actualizar la información de la misma, de forma tal como se encuentre en constante actualización.
- Tratar una cuenta corriente de depósito en una entidad bancaria afilada al S.A.P. (Sistema Automático de Pagos).



1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Crear e implementar un programa estratégico de actividades académicas y administrativas que facilite la preparación docente de enseñanza como Docentes, Asesores, Coordinadores, Profesores, entre los cuales se encuentren las actividades de:

--	--



 JYVÄSKYLÄN
 YLIOPISTO
 JYVÄSKYLÄ
 FINLAND
 40014
 JYVÄSKYLÄ
 FINLAND
 TEL. +358 (0)14 2661
 FAX +358 (0)14 2662
 E-MAIL: info@jyu.fi
 WWW: www.jyu.fi

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 08-06-2016	Código: FO-EV-MC-05
	FORMATO INFORME	Versión: 01	Página 8 de 18

ITEM- 4

Contratación Resolución No. _____ de _____

RESOLUCIÓN NUMERO

"Formado de la cual se justifica una contratación directa"

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1052 de 2015, el Decreto 1251 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Administración del Departamento Archipelago, el Decreto Departamental del ordenamiento 0005 del 6 de enero de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría General del Departamento del Archipelago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, verificado los respectivos estudios y documentos previos para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de contratar el futuro contrato, quedando sustentada y corroborada la necesidad de contratar el servicio en el presente caso, cede por "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL MARCO DE LA COMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA EMANCIPACIÓN 2021, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL SENTIDO DE PERTENENCIA, LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL PATRIMONIO HISTÓRICO DEL PUEBLO RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."

Que el secretario general está autorizado para contratar, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 14.0005 del 6 de enero de 2015.

Que desde la Secretaría de cultura surge la necesidad adelantar acciones para apoyar, promover y preservar, nuestra cultura ancestral y elevar las diferentes expresiones culturales del Archipelago no únicamente mediante las diferentes expresiones culturales en el Archipelago, sino también en los diferentes niveles y actividades que conforman el origen de nuestra historia como un pueblo libre de la esclavitud. Esta celebración tiene el objetivo de conmemorar nuestras raíces culturales y promover una participación activa de la comunidad en la vida cultural y social del Archipelago. Fortaleciendo un sentido de pertenencia y empoderamiento, el evento contribuye al fortalecimiento de la identidad racial y a la preservación de los valores ancestrales. La participación de los habitantes en actividades culturales y educativas durante "Emancipation Week" fortalece su capacidad para influir en su propio futuro y en el de su comunidad.

Que la organización de base AMENSO (Archipelago Movement for Ethnic Native Self-Determination) ha demostrado una amplia trayectoria en la ejecución de contratos y proyectos orientados a la promoción, preservación y fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo raizal en el Archipelago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En diferentes ocasiones, ha llevado a cabo procesos históricos, pedagógicos y comunitarios relacionados con eventos culturales, actividades conmemorativas y estrategias de apropiación, aportando desde su experiencia organizativa y su arraigo histórico. Así mismo, ha sido promotor de iniciativas orientadas al desarrollo integral del pueblo raizal, contribuyendo a la recuperación y salvaguarda de sus prácticas ancestrales, valores culturales y diferentes etnias. Esta experiencia acumulada la posiciona como una organización idónea para apoyar la gestión y ejecución de los eventos programados en el marco de la Semana de la Emancipación 2021.

Que la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se establece en materia para la infancia y la transición de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", prevé en su artículo segundo preceptivo como una de sus modalidades para la selección de unidades de contratación "CONTRATACIÓN DIRECTA".

Contratación Resolución No. _____ de _____

Que el Artículo 2 - numeral 4 - literal H de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...). Si mismo requerimiento de la anterior disposición, obra en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1052 de 2015, el cual ordena que:

"1. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y reconocida con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya definido previamente varios objetos, de lo cual el ordenamiento del gasto debe dejar constancia expresa.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual ofrecidos a la entidad contratante que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas, o administrativas. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1052 del 2015, establece la obligatoriedad de que la entidad contratante, ejecute previamente el proceso contractual, un acto administrativo en el cual conste la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que para la selección del contratista se efectúe el procedimiento establecido para la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal H, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que la entidad considera que AMENSO (Archipelago Movement for Ethnic Native Self-Determination) es la fundación idónea para desarrollar el objeto del presente contrato cuenta con un conocimiento profundo de la realidad sociocultural del territorio, una sólida red de trabajo colaborativo con actores locales y una capacidad comprobada para ejecutar actividades con enfoque diferencial, pertinencia étnica y enfoque histórico. Estas características permiten garantizar una ejecución culturalmente adecuada, coherente con las prácticas de apropiación y fortalecimiento de la identidad. Que la organización de base conforma un su objeto: "1. Promover y procurar la participación en las actividades programadas y proyectos reconocidos con la protección de sus Derechos Humanos, y la búsqueda de su desarrollo social, económico, cultural, político y ambiental (...)" por lo anterior su objeto social le permite realizar la presente contratación.

Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que la Entidad Departamental cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 054 de agosto de 2021, expedido por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento.

Que el valor total del contrato es por la suma de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES PESOS DICTE: (500.000.000), sin IVA de la entidad.

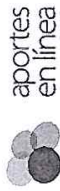
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decidir como justificada la modalidad de contratación directa y autorizar la ejecución de un contrato de prestación de servicios, bajo la modalidad de contratación directa, de que trata el literal H, del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con la fundación, AMENSO (Archipelago Movement for Ethnic Native Self-Determination) identificado con el NIT: 905541423-0-0000 para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA DE LOS



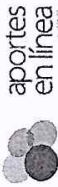
- by Ley 20 de 1973 (Por medio de la cual se reorganiza el Departamento Administrativo del Poder Judicial).
- Ley 1150 de 2002 (Por medio de la cual se instituyen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y la dicen otras disposiciones generales sobre el tema).
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas tendientes a impulsar las acciones de control interno en las entidades públicas y privadas).
- Ley 1612 de 2013 (Por medio de la cual se otorga facultades al Director General de la Contraloría General de la República).
- Ley 311 de 1997 (Por la cual se establece mecanismos de regulación social de los recursos humanos).
- Ley 506 de 2000 (Por medio de la cual se establecen disposiciones para promover el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas).
- Ley 816 de 2003 (Por medio de la cual se apoyó a la industria nacional a través de la contratación pública).
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se definen los conceptos para el Registro de Proponentes de Bienes Nacionales).
- Ley 1612 de 2013 (Por medio de la cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública).
- Decreto 1016 de 2010.
- Decreto 1052 de 2010. Por medio del cual se expide el decreto único regulatorio del sector administrativo en planeación nacional.
- Decreto 1052 de 2010. Por medio del cual se modifican algunas disposiciones tendientes a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y la dicen otras.
- Decreto 302 de 2012. Por el cual se regulan los números 1 y 8 del artículo 10 de la Ley 715 de 2011, sobre selección y procesos de contratación pública de personas con discapacidad.
- Ley 2000 de 2002 (Por medio de la cual se regula el emprendimiento en Colombia).
- Ley 1474 de 2011 (Por medio de la cual se modifica la ley 80 de 1993 y la dicen otras). En relación a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Corporación Conecta Entendimiento la Contratación Pública.

CCF				RIESGOS				PARAFISCALES														
Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	SENA	Tarifa	Valor Cotización	ICBF	Tarifa	Valor Cotización	ESAP	Tarifa	Valor Cotización	MEN	Exonerado SENA e ICBF
\$ 400.000			0	\$ 0	0%	\$ 0	POSITIVA	30	\$ 0,5224	1	\$ 16.800	0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	No
\$ 400.000						\$ 0	COMPANIA DE SEGUROS		3.200,00	0	\$ 16.800				\$ 0		\$ 0			\$ 0		\$ 0



Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 114088475		BOLAÑO RAMIREZ MARIA FERNANDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 54 59 15	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3039052	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-05	2025-05	1548342758	9487409901	1	2025/06/18	2025/06/12	BANCOLOMBIA	0	\$928,800
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$512,000	\$0	\$0	\$512,000
PORVENIR		230301	800,224,808	8	1	\$512,000	\$0	\$0	\$512,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$16,800	\$0	\$0	\$16,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$16,800	\$0	\$0	\$16,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$400,000	\$0	\$0	\$400,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EP5010	800,088,702	2	1	\$400,000	\$0	\$0	\$400,000
TOTAL					1	\$928,800	\$0	\$0	\$928,800



Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1140884275		BOLAÑO RAMIREZ MARIA FERNANDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 54 59 15	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3039032	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1548342758	9487409901	1	2025/06/18	2025/06/12	BANCOLOMBIA	0	\$928,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO																						
No.	Tipo Id	No Id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Excedido Joro Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	Ing	Fecha Ing	ret	Fecha ret	Idc tae ldp tap vsp	Fecha Inicio vsp	con vst sin	Fecha Inicio sin	Fecha Fin sin	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	apv w
1	CC	1140884275	BOLAÑO RAMIREZ MARIA FERNANDA	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	0	No																
Total	Afiliados(1)																					



Planilla Integrada

SALARIO					PENSION											SALUD									
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Fecha Inicio lrt	Fecha Fin lrt	Vip	Valor Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pension	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC	
					\$ 3.200.000	No	PORVENIR	30	\$ 3.200.000	166SIN RIESGO		\$ 512.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 512.000	EPS SUBA (ANTES SUSALUD)	30	\$ 3.200.000	12,5%	\$ 400.000	\$
																			\$ 512.000					\$ 400.000	